



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 MAR 2020	
Recibido.....	Hs.
Exp. N° 37850	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

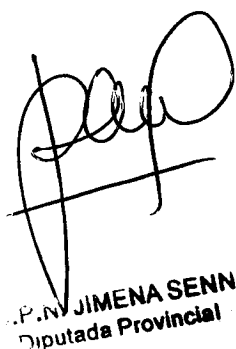
La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, implemente medidas urgentes y de carácter excepcional tendientes a paliar y atenuar las consecuencias económicas provocadas por la pandemia del coronavirus, en la Provincia de Santa Fe, entre ellas:

- a) Postergar los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de los contribuyentes santafesinos del Régimen Simplificado y otros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y por ende consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- b) Implementar un plan de facilidades de pago por la Administración Provincial de Impuestos (API), de hasta seis cuotas, para la cancelación de las deudas postpuestas incluidas en el punto anterior;
- c) Excluir por los meses de Abril y Mayo de los padrones del sistema de recaudación y control de acreditaciones bancarias (SIRCRESB), a los contribuyentes encuadrados dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa;
- d) Postergar por noventa días el Régimen de Regularización Tributaria Ley N° 13.976, para los contribuyentes santafesinos del Régimen Simplificado y otros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa;
- e) Prorrogar por noventa (90) días los vencimientos de las facturas de luz y agua, de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y La Empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) respectivamente, y se invite a otros prestados Cooperativos y de Gobiernos locales en igual sentido, correspondientes a los consumos de los meses de Marzo y Abril de 2020, por servicios prestados en inmuebles alquilados por sujetos incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019;

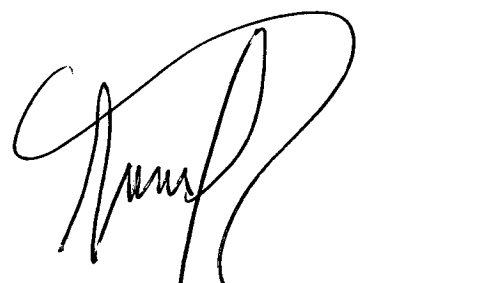


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) Implementar líneas de crédito blando y subsidios directos para los santafesinos afectados en forma directa del Coronavirus;
- g) Tomar toda otra medida que contribuya a tal fin; e
- h) Incluir en el período de sesiones extraordinarias de la legislatura, para su tratamiento, proyectos que contribuyan a paliar y/o atenuar las consecuencias de la pandemia.



J.P.N. JIMENA SENN
Diputada Provincial



Diputado Provincial
Maximiliano
Pulbre



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Sin dudas, a nadie escapa la situación social que estamos viviendo consecuencia directa de la pandemia del Coronavirus y lo que provoca en lo económico financiero, especialmente en micro, pequeñas y medianas empresas santafesinas.

Por ello es menester que además de las medidas sanitarias y de prevención que se están tomando, se implementen medidas que se encaminen a atenúen y paliar la situación financiera de contribuyentes y usuarios de servicio públicos que ven afectadas sus ventas en forma directa.

En tal sentido se proponen una serie de medidas a implementar por el Gobierno Provincial de Santa Fe, por la Administración Provincial de Impuestos (API) y la EPE y ASSA que se sintetizan en:

Postergar los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril; implementar un plan de facilidades de pago por la API para la cancelación de las deudas postpuestas; excluir por los meses de Abril y Mayo de los padrones del sistema de recaudación y control de acreditaciones bancarias (SIRCRES) y postergar por noventa días el Régimen de Regularización Tributaria Provincial, a los contribuyentes santafesinos del Régimen Simplificado y otros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución Nº 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Paralelamente prorrogar por 90 días los vencimientos de las facturas de luz y agua potable, correspondientes a los consumos de los meses de Marzo y Abril de 2020, por servicios prestados por la EPE y ASSA, invitándose además a otros prestadores, en inmuebles alquilados por los mismos sujetos alcanzados por la mencionada Resolución, e implementar líneas de crédito blando y subsidios directos para los santafesinos afectados en forma directa del Coronavirus, entre otras.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Concomitantemente se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el período de sesiones extraordinarias de la legislatura, para su tratamiento, proyectos que contribuyan a paliar y/o atenuar las consecuencias de la pandemia.

Para la mejor comprensión de los beneficiarios, se destaca quienes se encuentran incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Recordándose que la mencionada Resolución está encuadrada en el marco de la ley Nacional N° 24.467 y sus modificaciones, la que tiene por objeto promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y que define las características de las empresas que serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$).

Categoría	Sector de Actividad				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
Pequeña	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
Mediana tramo 1	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
Mediana tramo 2	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


DIP. JIMENA SENN
Diputada Provincial


Diputado Provincial
Maximiliano
Pollaro